



**REPORTE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SOBRE EL USO DE
SUELO DE UN POLÍGONO QUE SE UBICA ENTRE LAS
CALLES LUIS DELGADO Y SIMÓN ÁLVAREZ, COLONIA LA
CONCHITA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.**

RPA-34-2017

DICIEMBRE 2017

Vista la solicitud No. 464, de fecha 4 de diciembre de 2017, suscrita por la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A", en la cual solicita:

...informe el uso de suelo al que pertenece el polígono que se ubica frente a las calles Simón Álvarez y Luis Delgado, en la Colonia La Conchita en la Delegación Tláhuac, asimismo, se indique de acuerdo a la tabla de usos del suelo, las actividades que se permiten y las que están prohibidas dentro de este.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 87, 97, 98, 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracciones IV, V y IX, 6º, 7º, 40, 41, 48 y 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º fracción IV, 13 y 224 de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º fracciones III y XXVII, 6º fracción III, y 15 BIS 4 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 1º, 2º fracción XXIX, 4 fracción III, 50 fracción II, 52 fracciones VI, y VII, 102, 103, 106 y 107 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se emite el presente:

REPORTE TÉCNICO

I. OBJETIVOS

- a) Determinar la zonificación de uso de suelo que le aplica al polígono que se ubica entre las Calles Luis Delgado y Simón Álvarez, Colonia La Conchita, Delegación Tláhuac, acorde con la normatividad vigente.
- b) Determinar las actividades que se permiten y que se prohíben para la zonificación de uso de suelo que le corresponde al sitio, acorde con el instrumento normativo que le aplique.

II. METODOLOGÍA

1.- A partir croquis de localización aludido en la solicitud y del domicilio citado en el apartado anterior, ambos referidos en la solicitud del presente Reporte Técnico, se procedió a ubicar espacialmente el sitio de interés, con la ayuda del Software *Arc Map versión 10.2.2* y las siguientes capas de información geográfica: a) Polígono del Suelo de Conservación, b) Límite Delegacional y c) Mosaico de imágenes satelitales del

sensor *Quick bird* (2007-2008), con la finalidad de determinar si el sitio se ubica en el Suelo Urbano o en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México (CDMX).

2.- Para determinar el uso de suelo que le corresponde al sitio referido en la solicitud del presente Reporte Técnico, se revisaron los instrumentos normativos de uso de suelo para la Ciudad de México, los cuales se describen a continuación:

- a) Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), publicado el 1ro. de agosto del año 2000, el cual continua vigente y cuya zonificación indica los usos de suelo y actividades permitidas y prohibidas en el **Suelo de Conservación** (*se consultó la versión digital y georreferenciada entregada a la PAOT por la Secretaría del Medio Ambiente -SEDEMA-*).

3.- Una vez identificado el uso de suelo que corresponde al sitio de interés, se revisó la tabla de actividades donde se especifican aquellas autorizadas o prohibidas.

III. RESULTADOS

III.1 Ubicación del sitio

El sitio de interés se localiza dentro del polígono correspondiente al Suelo de Conservación de la Ciudad de México (Figura 1); por lo tanto, la zonificación de uso de suelo se consultó en el **Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**, tal como se establece en el artículo 37 Fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal¹ que a la letra dice:

Artículo 37. *Los programas contendrán por lo menos los siguientes requisitos:
(...) V. El ordenamiento del territorio en el que se incluirá la clasificación del uso del suelo urbano, y para el caso del suelo de conservación, se estará a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (...).*

¹ Publicada en la Gaceta Oficial del D.F. (última modificación del 24 de marzo de 2015).

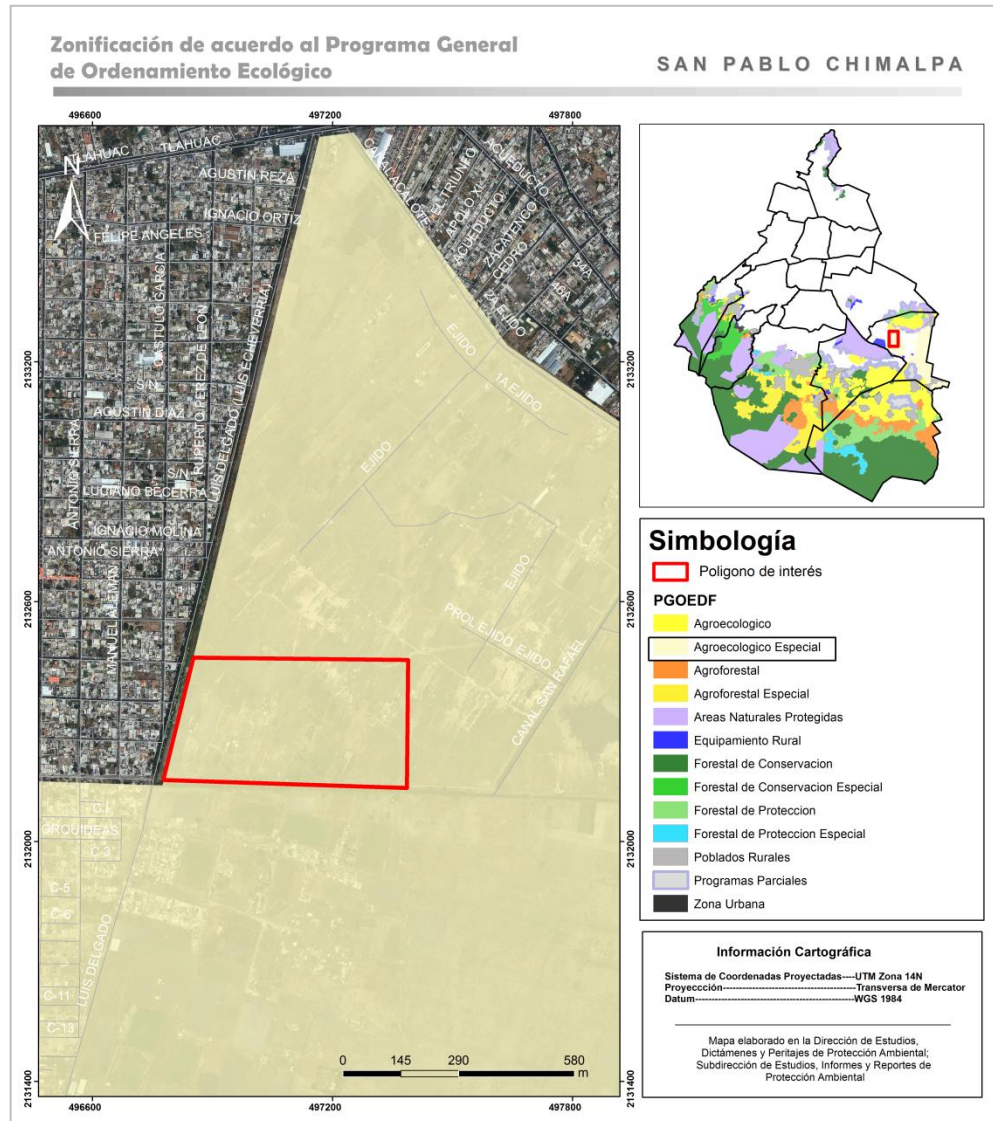


Figura 2. Ubicación del sitio de interés de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

III.2.2 Acorde con la consulta realizada en el Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México (SIG-PAOT), el cual contiene la información digitalizada del PGOEDF; se corrobora que el sitio de interés se localiza dentro de uso de suelo es **Agroecológico Especial (AE)** (Figura 3).

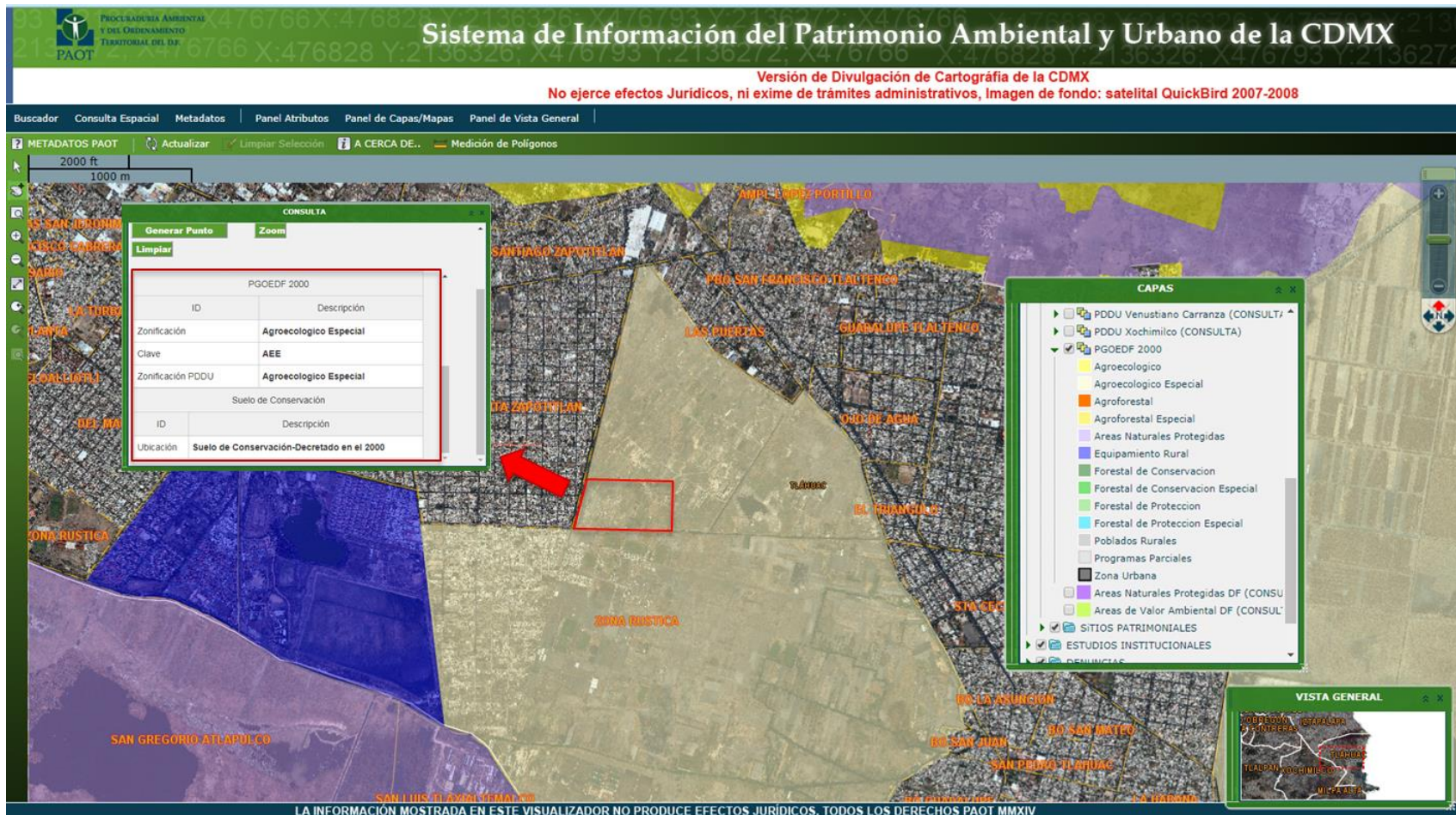


Figura 3. Ubicación del sitio de interés de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico de la CDMX digitalizado e incorporado al SIG-PAOT.

III.3 Análisis de los Usos Permitidos y Prohibidos del PDDU Cuajimalpa.

Conforme a lo estipulado en el PGOEDF, para las zonificaciones en las que se encuentra el predio referido anteriormente se establecen lo siguiente:

Agroecológico Especial

Esta zonificación abarca 3,114.5 ha (3.5% del Suelo de Conservación y se distribuye sobre las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, así como en los humedales de ambas delegaciones. Debido a su vulnerabilidad, estas áreas se aplica una regulación especial a fin de conservar estos terrenos por sus valores ecológicos, tradicionales y culturales. Se debe fomentar su conservación a través de la continuidad de los sistemas de manejo tradicionales; el mantenimiento de la hidrodinámica prohibiendo la interrupción del flujo y comunicación de los canales; la reducción al máximo del uso de productos químicos para evitar la contaminación del suelo y agua

A partir de la consulta realizada a la tabla de usos de suelo del PGOEDF, se obtuvo que para la zonificación de “Agroecológico Especial” (AE) las actividades con uso Prohibido son las siguientes:

Sector	Actividad con Uso Prohibido para la zonificación AE
Agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • Quemaz • Pesticidas y herbicidas
Pecuario	<ul style="list-style-type: none"> • Quema
Forestal	<ul style="list-style-type: none"> • Desmonte • Extracción de pasto • Producción de carbón vegetal • Introducción de especies exóticas y no nativas • Quemaz
Acuacultura	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de cauces
Vida silvestre	<ul style="list-style-type: none"> • Caza • Cinegéticas • Introducción de especies exóticas y no nativas
Infraestructura y servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición de aguas residuales • Confinamiento y procesamiento de desechos orgánicos e inorgánicos • Entubamiento, desviación, contaminación y obstrucción de cauces y ríos

	<ul style="list-style-type: none"> • Desecamiento y contaminación de manantiales y humedales • Depósitos de combustible • Campos de Golf • Rastros • Campos de tiro
Minería	<ul style="list-style-type: none"> • Para fines comerciales

Cuadro 1. Actividades prohibidas en la Zonificación Agroecológica Especial

PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL										
TABLA DE USOS DEL SUELO										
S I M B O L O G I A										
<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> A Autorizado				<div style="background-color: yellow; border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> AE Agroecológica E = Especial						
<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> P Prohibido				<div style="background-color: orange; border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> AF Agroforestal						
				<div style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> FP Forestal de Protección						
				<div style="background-color: green; border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> FCE Forestal de Conservación						
Sector	Actividad General	Actividad Específica	Z o n a s							
			AE	AE	AFE	AF	FPE	FP	FCE	FC
Agrícola	Intensiva	Cultivos básicos y forrajeros	A	A	A	A	A	P	P	P
		Uso de agroquímicos	A	A	A	A	P	P	P	P
	Extensiva	Cultivos básicos y forrajeros	A	A	A	P	P	P	P	P
		Uso de agroquímicos	A	A	A	A	P	P	P	P
	Tecnologías y métodos	Tradicional	A	A	A	A	A	P	P	P
		Uso de maquinaria	A	A	A	P	P	P	P	P
		Quemas	P	P	P	P	P	P	P	P
		Construcción de bordos	A	A	A	A	P	P	P	P
		Construcción de terrazas	A	A	A	P	P	P	P	P
	Mejoramiento de suelos	Deshierbe	A	A	A	P	P	P	P	P
		Prácticas agroecológicas	A	A	A	A	A	P	P	P
		Pesticidas y herbicidas	P	P	P	P	P	P	P	P
		Abonos orgánicos y lombricultura	A	A	A	A	A	A	A	A
Libre		A	A	A	P	P	P	P	P	
Pecuario	Ganadería	Semiestabulado	P	A	A	A	A	P	P	P
		Estabulado	P	A	A	A	A	P	P	P
		Quemas	P	P	P	P	P	P	P	P
		Introducción de especies exóticas forrajeras	A	A	A	A	A	P	P	P
	Uso de excretas para mejoramiento de suelos	A	A	A	A	A	A	A	P	
	Deshierbe	A	A	A	P	P	P	P	P	
	Deshecho de excretas y residuos	P	A	A	P	P	P	P	P	
	Apicultura	Apicultura	A	A	A	A	A	A	A	A
Forestal	Maderable	Leña para uso doméstico y cultural	A	A	A	A	A	A	A	A
		Plantaciones comerciales	A	A	A	A	A	P	P	P
		Roturación	A	A	A	A	A	P	P	P
		Desmante	P	P	P	P	P	P	P	P
	No maderable	Extracción de tierra de monte, tierra de hoja *	A	A	A	A	A	A	A	A
		Extracción de pasto	P	P	P	P	P	P	P	P
		Extracción de resinas, gomas, ceras y raíces	A	A	A	A	A	P	P	P
		Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes	A	A	A	A	A	A	A	A
		Producción de hongos	A	A	A	A	A	A	A	A
		Colecta de frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes para reproducción y restauración	A	A	A	A	A	A	A	A
		Producción de carbón vegetal	P	P	P	P	P	P	P	P
	Restauración	Reforestación con especies nativas y propias de los ecosistemas	A	A	A	A	A	A	A	A
		Introducción de especies exóticas y no nativas	P	P	P	P	P	P	P	P
		Estabilización de cárcavas	A	A	A	A	A	A	A	A
		Obras de conservación de suelo y agua	A	A	A	A	A	A	A	A
	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Limpia y saneamiento	A	A	A	A	A	A	A	A
		Procesamiento y transformación de material producto de limpieas y saneamientos	A	A	A	A	A	A	A	A
		Brochas cortafuego, líneas negras, quemas controladas y prescritas	A	A	A	A	A	A	A	A
		Quemas	P	P	P	P	P	P	P	P
		Uso de químicos	A	A	A	A	A	A	A	A
		Control biológico	A	A	A	A	A	A	A	A
	Chaponeo	A	A	A	A	A	A	A	A	

Figura 4. Tabla de usos de suelo del PGOEDF (Primera parte) En los recuadros de color rojo se indican aquellas actividades prohibidas para el uso de suelo Agroecológico Especial.

IV. CONCLUSIONES

PRIMERA.- El sitio de interés se localiza dentro del polígono denominado Suelo de Conservación del Distrito Federal y el instrumento que especifica los usos de suelo para este territorio es el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF); dentro de uso de suelo es Agroecológico Especial (AE) de acuerdo a dicho programa.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido en la tabla de usos de suelo del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF); para la categoría “Agroecológico Especial (AE)”, en los sectores “Agroforestería” y “Turístico”, no hay actividades específicas señaladas como “**Prohibidas**”.

Biól. Valente Evaristo Martínez

M en G Oliva Pineda Pastrana

Realizó

Revisó